



**Departamento de Boyacá
Gobernación**

**DECRETO NÚMERO - - 1411 DE
(22 FEB 2019)**

"Por medio del cual se designa al Jefe de Control Interno"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 303 de la Constitución Política se estableció: "En cada uno de los departamentos habrá un gobernador que será Jefe de la Administración Seccional y representante legal del Departamento..."

Que en el artículo 305, de la Constitución Política, se señalan las atribuciones del Gobernador:...2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento..."

Que la Ley 1474 de 2011 en el capítulo primero consideró medidas administrativas para la lucha contra la corrupción, dentro de las cuales está la designación de los responsables de control interno, el cual será designado por un periodo fijo de cuatro (4) años, en la mitad del respectivo periodo del Gobernador.

Que conforme al inciso segundo del artículo 8 de la ley 1474 de 2011, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial.

Que mediante Decreto 128 del 14 de febrero de 2019, se realizó una invitación pública y se estableció el procedimiento para la verificación de requisitos para la selección y nombramiento del Asesor con funciones de Control Interno, código 105 grado 03, de la E.S.E Hospital San Antonio de Soatá.

Que el comité de verificación de cumplimiento de requisitos realizó el respectivo estudio y análisis.

Que mediante oficio de fecha 21 de febrero de 2018, el Comité de verificación de cumplimiento de requisitos comunicó al Gobernador el listado de las hojas de vida habilitadas, adjuntándolas para proveer el cargo de Asesor con funciones de Control Interno, código 105 grado 03, de la E.S.E Hospital San Antonio de Soatá.

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page.



Departamento de Boyacá

Gobernación 141

DECRETO NÚMERO 141 DE

(22 FEB 2019)

"Por medio del cual se designa al Jefe de Control Interno"

Que el doctor OSCAR DARÍO SOLER MORALES, identificado con cédula No. 1.057.586.332 expedida en Sogamoso, se presentó como aspirante para el cargo de Asesor con funciones de Control Interno, código 105 grado 03, de la E.S.E Hospital San Antonio de Soatá y su hoja de vida quedó habilitada.

Que revisada la hoja de vida del doctor OSCAR DARÍO SOLER MORALES, se encuentra que cumple con los requisitos establecidos en la ley 1474 del 2011, para ocupar el cargo de Asesor con funciones de Control Interno, código 105 grado 03, de la E.S.E Hospital San Antonio de Soatá

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Designar al doctor OSCAR DARÍO SOLER MORALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.586.332 expedida en Sogamoso, para desempeñar el cargo de Asesor con funciones de Control Interno, código 105 grado 03, de la E.S.E Hospital San Antonio de Soatá, para el resto del periodo comprendido de la fecha de posesión a la culminación del periodo - 31 de diciembre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales con fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a 22 FEB 2019


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá


GABRIEL ALEJANDRO ALVAREZ SIERRA
Secretario General

Chir